RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE GRUPOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES. CURSO 2025/2026

El decano de la Facultad de Bellas Artes, a propuesta de la vicedecana de Ordenación Académica, ha resuelto habilitar un procedimiento para solicitudes cambios de grupos que se regulará específicamente por las disposiciones establecidas en la presente resolución y, supletoriamente, por la Resolución Rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de grado y máster universitario.

DISPOSICIONES. -

Primera. - La Universidad de Sevilla tiene configurado un proceso de automatrícula al que acceden los alumnos de forma escalonada en función de sus calificaciones académicas. Dichas calificaciones quedaron definitivamente establecidas, a los efectos de este procedimiento, el pasado 27 de junio de 2025. Este sistema permite a los alumnos configurar su matrícula libremente y en régimen de concurrencia de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La asignación de los grupos queda en consecuencia configurada conforme al sistema de acceso escalonado de matrícula. La ordenación y gestión de este procedimiento no depende de esta Facultad.

Segunda. - Este decanato consciente de que algunos alumnos puedan encontrarse en determinadas circunstancias excepcionales que puedan ser dignas de atención ha resuelto habilitar un procedimiento para la resolución de solicitudes de cambios de grupos, conforme a los siguientes MOTIVOS:

Motivos académicos: Exclusivamente, solicitudes de cambio al turno de tarde de la totalidad de asignaturas troncales y obligatorias en primera matrícula de un mismo curso.

Motivos laborales: Requiere la acreditación de contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, con certificación del horario de trabajo o alta censal como trabajador autónomo.

Motivos familiares. Requiere acreditar fehacientemente el cuidado de familiares de primer grado que tengan minusvalía o dependencia reconocida.

Motivos de salud: En situaciones de especial protección en los que se acredite la incompatibilidad del tratamiento médico con el horario de clases.

Actividades deportivas: Requiere la acreditación de la condición de deportista reconocido como alto rendimiento.

Código Seguro De Verificación	1GWSuQtun0QUGlc07q7H7Q==	Fecha	09/07/2025
Firmado Por	DANIEL BILBAO PEÑA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1GWSuQtun0QUGlc07q7H7Q%3D%3D	Página	1/2

Otras situaciones: apreciadas por la Comisión asesora de la matrícula: cuando concurran razones de organización docente.

Tercera.- No se atenderán las solicitudes de cambio de grupos que se refieran a motivos distintos de los establecidos en el apartado anterior y específicamente: haberse automatriculado, según el horario publicado con anterioridad a la matrícula, de asignaturas sueltas con un horario incompatible; repetir asignaturas y solicitar el mismo grupo o profesor que el curso anterior si no se ha obtenido dicho grupo en la automatrícula, solicitar cambios de asignaturas optativas fuera del procedimiento de automatrícula, solicitar anulaciones parciales referidas a asignaturas concretas.

En el ámbito de las prácticas externas el alumno deberá optar por un horario de prácticas compatible con la actividad académica del resto de sus asignaturas.

En definitiva, todas estas situaciones deberán resolverla el alumno a través del procedimiento de automatrícula, dependiendo de sus posibilidades de elección, que derivan directamente de su expediente académico.

Cuarta. - Las autorizaciones de cambio de grupo, cualquiera que sea el motivo de la solicitud, respetarán en todo caso las normas de matrícula establecidas por la Universidad de Sevilla, las infraestructuras disponibles, la seguridad y prevención en las aulas, así como los planes de organización y calidad en la impartición de la docencia.

En todo caso, la aceptación de los cambios de grupo depende de la existencia de plazas libres y el respeto a la necesaria homogeneidad de los grupos.

Quinta. - Las solicitudes de cambio de grupo se presentarán en la Secretaría de Centro en el plazo improrrogable del **3 al 12 de septiembre de 2025.**

La resolución de las solicitudes se comunicará previsiblemente, con anterioridad al 22 de septiembre.

Sexta. - Contra las resoluciones que resuelvan las solicitudes los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes contado a partir de la comunicación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso que habrá de presentarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla. https://sede.us.es/web/guest/registro, o bien, en la Secretaría de este Centro para su posterior tramitación al citado órgano competente.

En Sevilla, fecha de la firma

El DECANO.

Fdo: Daniel Bilbao Peña.

Código Seguro De Verificación	1GWSuQtun0QUGlc07q7H7Q==	Fecha	09/07/2025
Firmado Por	DANIEL BILBAO PEÑA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1GWSuQtun0QUGlc07q7H7Q%3D%3D	Página	2/2